

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 22 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 002009-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0065-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros; el Memorando N°000202-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, fue aprobado el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 con el objeto de desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y teniendo como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, fue aprobada la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la cual en su artículo 47° define la **baja de bienes muebles patrimoniales** como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; consecuentemente, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, identifica como una causal de baja, el DAÑO, indicando que dicho supuesto opera ante una *"Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal"*;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva antes citada, establece que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 4

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VJVTVO**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, así mismo, el literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, señala que corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Memorando N°202-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad, validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien de código patrimonial 740805000304, el mismo que asciende a S/1,786.28 (Mil setecientos ochenta y seis con 28/100 soles), ello, a efectos de dar continuidad a las acciones administrativas para la suscripción del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002009-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, del 20 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales remitió el Informe Técnico N° 0065-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, del 20 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, sustentando y recomendando **proceder con la baja total de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de Daño**, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que los bienes patrimoniales pertenece a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, por un valor neto de S/1,786.28 (Mil setecientos ochenta y seis con 28/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I, integrante de la presente Resolución;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y; el informe del visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales por los que manifiestan la procedencia de aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial, por la causal de DAÑO;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y; de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; estando en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000276-2024-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" por la causal de Daño de un (01) bien mueble patrimonial, por el valor neto de S/1,786.28 (Mil setecientos ochenta y seis con 28/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Coordinación de Contabilidad, y; la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3°.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de la Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA

Jefe de la Unidad de Administración (e)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 4



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VJVTVOP**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO I**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	DEPENDENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	740805000304	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE 3420	NEGRO	S/D	3FP2RG3	M	1503.020301	6124.64	4,338.36	1,786.28	DAÑO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA									TOTAL	6,124.64	4,338.36	1,786.28		

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **<https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do>** e ingresando el siguiente código de verificación: **VJVTVOP**